



**GABINETE DIRECTOR**

**RESUELVE SOLICITUD DE  
INCORPORACIÓN DE SUJETO PASIVO Y  
NOMBRA FUNCIONARIO QUE TENDRÁ  
LA CALIDAD DE SUJETO PASIVO PARA  
LOS EFECTOS DE LA LEY N° 20.730 Y  
SU REGLAMENTO.**

Santiago, 10 ABR 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**0467**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.730 de 2014, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante el DFL 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 3.- La Resolución Exenta N° 510 de fecha 29 de abril de 2015 que nombra funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la Ley N° 20.730 y su Reglamento, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Dirección del Trabajo.
- 4.- La Ley N° 19.880, del año 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
- 5.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6.- Las facultades que me confiere el artículo 5° letra f) y p) del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° inciso final del Título I, de la Ley N° 20.730 y en los artículos 6° y 7°, del Decreto N° 71, se reconoce el derecho de cualquier persona para solicitar al Director del Servicio, que un determinado funcionario o servidor público sea incorporado como sujeto pasivo y que la autoridad debe resolver tal solicitud, mediante resolución fundada.
- 2.- Que, con fecha 28 de marzo de 2017 doña Jovana León Becerra, cédula de identidad N° 14.561.610-7, a través de formulario online, FOLIO AL003PW0273071, ha solicitado la

incorporación como sujeto pasivo del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, don Roberto Rodríguez Moreira.

3.- Que de acuerdo al artículo 3º inciso 2º de la mencionada ley y al artículo 5º de su Reglamento, además de los sujetos pasivos que la propia ley señala, estarán sujetos a las obligaciones que la Ley indica, las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

4.- Que, como buena práctica administrativa y con la finalidad de propender a una mayor transparencia y probidad en las actuaciones de las autoridades de este Servicio y a un mejor cumplimiento de la normativa, se ha procedido a designar a funcionarios de la Dirección del Trabajo que, en virtud de sus atribuciones decisorias, tendrán la calidad de sujetos pasivos.

#### RESUELVO:

1.- Acógrese la solicitud de incorporación de sujeto pasivo efectuada por doña Jovana León Becerra, cédula de identidad N° 14.561.610-7, a través de formulario on line en la plataforma de la Ley del Lobby con fecha 28 de marzo de 2017.

2.- Designase al funcionario Roberto Nelson Rodriguez Moreira, C.I. 8.459.802-K, contrata, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, a contar del 28 de abril de 2017, en calidad de sujeto pasivo, en razón de la naturaleza de sus funciones, atribuciones, cargo y responsabilidad que posee.

3.- En caso que el cargo del funcionario indicado sea servido por otro funcionario de esta Dirección, en calidad de subrogante, este último será sujeto pasivo y estará sometido a las normas de la Ley 20.730 y su Reglamento.

4.- La presente designación complementa la Resolución Exenta N° 510 de fecha 29 de abril de 2015, que nombra funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos de este Servicio.

5.- La Dirección del Trabajo, mantendrá disponible en el sitio de Transparencia Activa, plataforma Ley de Lobby, la presente resolución y cuando por cualquier circunstancia la persona individualizada deje de desempeñar la función o cargo en virtud del cual fue incluida como sujeto pasivo de lobby, o en caso que dichas funciones pasen a ser ejercidas por nuevas personas, se actualizará la información.



Anótese, comuníquese y publíquese.



  
CHRISTIAN MELIS VALENCIA  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO

  
GFC/PDV/ACC/acc  
Distribución:

- Departamentos y Oficinas del nivel central
- Direcciones Regionales del Trabajo
- Inspecciones del Trabajo
- Gabinete Director del Trabajo
- Gabinete Subdirector del Trabajo
- Oficina de Partes
- Boletín Oficial

## Formulario web solicitud de individualización de sujeto pasivo

### Institución

Seleccione la institución a la cual presentara su solicitud

#### Institución

Dirección del Trabajo

### Identificación

Identificación del solicitante

#### Identificación

Chile 14561610-7

#### Nombres

Jovana

#### Apellidos

León Becerra

#### E-Mail

carolinaleonb@gmail.com

#### Teléfono

949171068

#### Dirección

Identificación del funcionario o servidor público que se desea incorporar como Sujeto Pasivo

#### Nombres

Roberto

#### Apellidos

Rodriguez Moreira

#### Función o cargo

Jefe Departamento de Tecnología de la Información

### Observaciones

Me interesa presentar nuestra empresa y experiencia en las entidades de Gobiernos, en las áreas de Seguridad de la Información, Continuidad Operativa y Bigdata.

Aceptar Solicitud

Rechazar Solicitud

Volver (<https://www.leylobby.gob.cl/admin/solicitudes-cargos-pasivos>)

Sujetos Pasivos (<https://www.leylobby.gob.cl/admin/cargos-pasivos>)

Solicitudes de sujetos Pasivos (<https://www.leylobby.gob.cl/admin/solicitudes-cargos-pasivos>)

Sujetos Activos (<https://www.leylobby.gob.cl/admin/cargos-activos>)

## Registro de Sujetos Pasivos

[+ Agregar solicitud nueva \(https://www.leylobby.gob.cl/admin/solicitudes-cargos-pasivos/editar\)](https://www.leylobby.gob.cl/admin/solicitudes-cargos-pasivos/editar)

Buscar

Estado

Seleccione Estado

Buscar  Limpiar (<https://www.leylobby.gob.cl/admin/solicitudes-cargos-pasivos>)

Solicitante

(<https://www.leylobby.gob.cl/admin/solicitudes-cargos-pasivos?it=%2Fadmin%2Fsolicitudes-cargos-pasivos&sort=folios.apellidos&order=ASC&page=1>)

Institución  
(<https://www.leylobby.gob.cl/admin/solicitudes-cargos-pasivos?it=%2Fadmin%2Fsolicitudes-cargos-pasivos&sort=instituciones.nombre&order=ASC&page=1>)

Pasivo ([https://www.leylobby.gob.cl/admin/solicitudes-cargos-pasivos?it=%2Fadmin%2Fsolicitudes-cargos-pasivos&sort=solicitudes\\_pertenencia.apellidos&order=ASC&pag](https://www.leylobby.gob.cl/admin/solicitudes-cargos-pasivos?it=%2Fadmin%2Fsolicitudes-cargos-pasivos&sort=solicitudes_pertenencia.apellidos&order=ASC&pag))

Jovana León Becerra

Dirección del Trabajo

Roberto Rodriguez Moreira

Cristian Rodrigo Rivas Salvatierra

Dirección del Trabajo

Francisco Castro

Roberto Enrique Portales Gonzalez

Dirección del Trabajo

RUBEN GAJARDO MORALES

Pedro Antonio Julio Martínez

Dirección del Trabajo

jose castro

**Alejandra Carvajal Catalan**

---

**De:** no-reply@leylobby.gob.cl  
**Enviado el:** martes, 28 de marzo de 2017 14:01  
**Para:** Alejandra Carvajal Catalan  
**Asunto:** Solicitud de inscripción de sujeto pasivo en Plataforma Ley del Lobby

Estimado(a) Alejandra Lorena Carvajal Catalán,

Se ha ingresado una nueva solicitud de Sujeto Pasivo con folio AL003PW0273071 (Dirección del Trabajo).

Saludos,  
Plataforma Ley del Lobby



Tipo Norma : Resolución 510 EXENTA  
Fecha Publicación : 29-04-2015  
Fecha Promulgación : 22-04-2015  
Organismo : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
Titulo : NOMBRA FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS PARA LOS EFECTOS DE LA LEY N° 20.730 Y SU REGLAMENTO  
Tipo Versión : Única De : 29-04-2015  
Inicio Vigencia : 29-04-2015  
Id Norma : 1076679  
URL : <http://www.leychile.cl/N?i=1076679&f=2015-04-29&p=>

NOMBRA FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS PARA LOS EFECTOS DE LA LEY N° 20.730 Y SU REGLAMENTO

N° 510 exenta.- Santiago, 22 de abril de 2015.

Vistos:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.730 de 2014, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su Reglamento contenido en el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante el DFL 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 3.- La Ley N° 19.880, del año 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
- 4.- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5.- Las facultades que me confiere el artículo 5° letras f) y p) del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo;

Considerando:

- 1.- Que, con fecha 3 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el texto de la ley N° 20.730 y con fecha 9 de junio del mismo año, el decreto N° 71, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regulan el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- 2.- Que la preceptiva indicada, en el artículo 3° inciso 2° de la mencionada ley y artículo 5° de su Reglamento, establece que, además de los sujetos pasivos que la propia ley señala, estarán sujetos a las obligaciones que la ley indica, las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.
- 3.- Que en virtud de la normativa citada precedentemente, anualmente, el Jefe Superior del Servicio individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad mediante una resolución fundada que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, la que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 4.- Que, como buena práctica administrativa y con la finalidad de propender a una mayor transparencia y probidad en las actuaciones de las autoridades de la Dirección del Trabajo y un mejor cumplimiento de la normativa, corresponde designar a los funcionarios de la Dirección del Trabajo que, en virtud de sus atribuciones decisorias, tendrán la calidad de sujetos pasivos.

Resuelvo:

- 1.- Designase a los siguientes funcionarios públicos, en calidad de sujetos pasivos a contar del 28 de agosto de 2015, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica:



Nombre	Calidad jurídica	Función o cargo
1.- Rafael Agustín Pereira Lagos	Planta	Subdirector
2.- José Francisco Castro Castro	Planta	Jefe Departamento Jurídico
3.- María Cecilia Gómez Bahamondes	Planta	Jefa Departamento de Atención de Usuarios
4.- Jorge Luis Guzmán Kusancvic	Planta	Jefe Departamento de Inspección
5.- Wendolig Ibette Silva Reyes	Planta	Jefa Departamento de Relaciones Laborales
6.- Javier Alexis Lucero Torres	Contrata	Jefe Departamento de Administración y Finanzas

2.- En caso que el cargo de los funcionarios indicados sea servido por otro funcionario de esta Dirección, en calidad de subrogante, este último será sujeto pasivo y estará sometido a las normas de la ley 20.730 y su Reglamento.

3.- La Dirección del Trabajo mantendrá disponible en el sitio de Transparencia Activa, plataforma Ley de Lobby, la presente nómina, la que se actualizará mensualmente, cuando por cualquier circunstancia las personas individualizadas en la misma dejen de desempeñar la función o cargo en virtud del cual fueron incluidas como sujetos pasivos de lobby, o en caso que dichas funciones pasen a ser ejercidas por nuevas personas, las que se individualizarán en la nómina actualizada. También se actualizará la nómina en cuestión cuando el suscrito resuelva la incorporación de nuevos sujetos pasivos, de conformidad con la normativa pertinente.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Christian Melis Valencia, Director del Trabajo.